



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2023
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al jockey aprendiz **JAIRO EMANUEL FLORES**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 12ª carrera del día 30 de septiembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Amiguita Milonguera”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **AXEL NAHUEL ALFONSO**, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. “Baile Popular”, en la 10ª carrera del 27 de septiembre p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al jockey aprendiz **FRANCISCO JESUS LAVIGNA**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Amiguita Milonguera”, en la 12ª carrera del día 30 de septiembre p.pdo, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

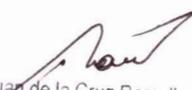
SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **GUILLERMO SEBASTIAN REYNOSO**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Beta Kal”, en la 12ª carrera del día 30 de septiembre p.pdo, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **BRIAN RODRIGO ENRIQUE**, por haber disminuido su peso en 580, luego de disputada la 13ª carrera del 30 de septiembre p.pdo., en las que condujo al s.p.c. “Full Kiss”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la jockey aprendiz **AGUSTINA BELEN VALDEZ**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 3ª carrera del día 22 de septiembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Icy Joya”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **WILSON ROSARIO MOREYRA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 15ª carrera del día 30 de septiembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Guevara Stripes”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ROBERTO RAFAEL MOLLA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Senta Pua”, para la 3ª carrera del 27 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE LUIS BENITEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Sense Fitz”, para la 14ª carrera del 30 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MARTIN ALEJANDRO CASADO**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Xilina”, en la 8ª carrera disputada el día 27 de septiembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JAVIER ALEJANDRO FREN**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Loyal Horse”, previo a la 7ª carrera del 27 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

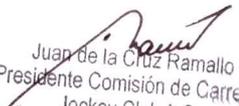
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ALEJANDRO MIGUEL ORTIZ**, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo “Balaju”, en la 5ª carrera del 27 de septiembre p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ARMANDO CLAUDIO GLADES**, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo “Evaluativo”, en la 1ª carrera del 30 de septiembre p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pésos diez mil), al entrenador Dn. **LEONARDO ADRIAN PIERRO**, por presentar la solicitud de tratamiento terapéutico fuera de término del s.p.c. “Kalavana”, en la 3ª carrera del 27 de septiembre p.pdo.

Artículo 25, Inciso III ap. d) del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **JORGE ORLANDO PEREZ**, por haber presentado al s.p.c. “Vasco De Acero” con el test de Coggins vencido, en la 5ª carrera del 27 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **ROBERTO OSCAR MOTTURA**, por haber presentado al s.p.c. “Pecoso Halo” con el test de Coggins vencido, en la 2ª carrera del 30 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**ALBERICH**” a cargo del Entrenador Dn. Carlos Alberto Bani, a solicitud del Servicio Veterinario, por las reuniones inscriptas, por presentar traumatismos leves en el miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 4ª carrera del día 27 de septiembre p.pdo, habiendo su jockey desmontado a la altura de los 700 metros.

SUSPENDER: al s.p.c. “**SEPTIMO REGIMIENTO**” a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Ernesto Romero, a solicitud del Servicio Veterinario, por las reuniones inscriptas, por presentar traumatismos ingresando a partidores, previo a la 1ª carrera del día 30 de septiembre p.pdo, siendo retirado.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**HATO**”, a cargo del Entrenador Dn. Pablo Ariel Dotzel, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 10ª carrera del día 27 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 27 de septiembre y hasta el 26 de octubre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**ELSITA PARODI**”, a cargo del Entrenador Dn. Medina Miguel Angel Bartolome, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 5ª carrera del día 30 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 30 de septiembre y hasta el 29 de octubre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras 3
Jockey Club A.C.



VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**ATHELSTA**”, a cargo del Entrenador Dn. Alfredo Francisco Gaitan Dassie, que presentara epistaxis bilateral y distress post-carrera luego de disputada la 9ª carrera del día 30 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 30 de septiembre y hasta el 29 de octubre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. “**ENCUESTADOR COSMICO**” que participara de la 14ª carrera del 30 de septiembre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Mario Adrian Cotignola, a solicitud del Servicio Veterinario, por presentar lesión ligamentosa con posible compromiso óseo en miembro anterior derecho. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entrecuerda y radiografía del nudo del miembro anterior derecho con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: al s.p.c. “**A LA TRINCHERA**” por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 27 de septiembre p.pdo. y hasta el 10 de noviembre próximo inclusive, a cargo del Entrenador Dn. Martín Miguel Garrido, por la responsabilidad que le cupo en el retiro de su pupilo, inscripto en condición reabierto para la 8ª carrera del 27 de septiembre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza “El 26 (AR)”, **EL 26 S.A.**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “**ANGIOLA MAJA**” por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 30 de septiembre p.pdo. y hasta el 13 de noviembre de 2023 inclusive, por quedarse en el partidor y largar retrasado, en la 6ª carrera del 30 de septiembre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Oscar Horacio Torelli, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 4 de octubre de 2023.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al s.p.c. **“BELLA DE ALMA”**, que se clasificara segundo en la 14ª carrera del día 16 de agosto p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO**.

Que, habiendo el entrenador desistido del análisis del “frasco testigo”, y habiendo presentando el descargo pertinente, donde manifiesta desconocer el origen de la sustancia informada por el Informe Químico.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los S.P.C. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

- 1º) **SUSPENDER** por el término de seis (6) meses, desde su sanción provisional (9 de septiembre p.pdo.) y hasta el 8 de marzo de 2024 inclusive, al entrenador **Dn. ELVIO RAMON BORTULE**
Artículo 25, Inciso II ap. c), Inciso VIII ap. c) del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (9 de septiembre p.pdo.) y hasta el 8 de noviembre de 2023 inclusive, al S.P.C. **“BELLA DE ALMA”**.
- 3º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- 1º) **AVISPA REINA**
- 2º) **QUE TALENTOSA**
- 3º) **EN ALTA**
- 4º) **LA FUNEBRERA**
- 5º) **VARUSHKA SCAT**
- 6º) **CAOIMHE**
- 7º) **MARIA MAR**
- 8º) **CHALETS MONEY**
- 9º) **YA NO SER**
- 10º) **CLUNY GAL**

4º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 4 de octubre de 2023.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.